1/uno

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

COORDINACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN CUOC N° 91/11

Asunción, 20 de septiembre de 2011

Señora
Directora General de Administración y Finanzas
PRESENTE

Fue derivado, a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el pedido emitido por la Unidad Central de Inversión Pública (Expte. SIME N° 11384/2011) en el cual solicita la adquisición del Inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal, ubicado en el Séptimo Piso del Edificio Ybaga, sito en las calles Pdte. Franco c/Nuestra Señora de la Asunción de ésta Capital.

En este contexto, es oportuno señalar que la Unidad Central de Inversión Pública, dependiente de la Sub-Secretaría de Estado de Economía e Integración es la repartición del Ministerio de Hacienda que tiene a su cargo, según el marco legal que lo establece la Resolución MH N° 316/10, coordinar, supervisar, evaluar y controlar la elaboración, ejecución y alcance de los objetivos y metas del Programa Anual de Trabajo de la Unidad Central de Inversión Pública, el funcionamiento de las Coordinaciones a su cargo, la operación de sus procesos, y el cumplimiento de las funciones encomendadas, diseñar y proponer las políticas, normas, procedimientos para el mejor funcionamiento del Sistema de Inversión Pública que compete al Ministerio de Hacienda en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Entre otras competencias la UCIP debe evaluar y controlar, cualitativa y cuantitativamente el avance de los programas de inversión en ejecución por parte de los organismos y entidades del Estado y formular las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos y metas establecidos, así como la optimización de los recursos; como así promover la integración orgánica de las unidades ejecutoras de programas financiados con recursos del crédito a la UAF del correspondiente organismo ejecutor, particularmente en lo atinente a los sistemas que conforman el SIAF y al cumplimiento de las normas de la Ley N° 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas"

En este sentido y atendiendo a sus objetivos, dicha Unidad brinda la asistencia técnica necesaria para apoyar a las unidades ejecutoras de programas con el fin de estandarizar y fortalecer los procesos que conforman la administración de proyectos y de esa forma contribuir a su mejor funcionamiento.

Actualmente, el Piso 7 del Edificio Ybaga se encuentra arrendado por el Ministerio de Hacienda, en el citado inmueble la Institución ha efectuado una serie de inversiones en cuanto a la infraestructura, como ser las conexiones de redes de datos y telefonía entre otros. Asimismo, este local viene siendo arrendado desde hace aproximadamente 7 años por la Sub-Secretaría de Estado de Economía e Integración.

Por los montos que fueron abonados en concepto de arrendamiento que rondan en promedio los 90 millones de guaraníes anuales, se está en posición de afirmar que la erogación a realizarse para la compra del inmueble propuesto se estaría realizando, a corto plazo, un significativo ahorro al erario público.

Otra consideración importante a tener en cuenta, es que esta cartera de Estado desde prácticamente la construcción misma del edificio Ybaga (hace 25 años), ha adquirido cuatro pisos el 9° al 12°, sucesivamente en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, se han adquirido dos pisos adicionales, el 4° y el 5° y en el reciente año 2010 fue adquirido el 8vo. piso, con lo que se tiene una propiedad del 58% del edificio Ybaga.

Ante las inversiones realizadas y la inmejorable ubicación, se ha visto la posibilidad de adquirir el 7° piso, para lo cual la propietaria del inmueble en cuestión ha remitido la carta oferta de venta del inmueble.

Del mismo modo, se ha realizado todas las diligencias previas para el inicio del procedimiento de compras gubernamentales, contándose con el respectivo informe emitido por el Departamento de Avalúo Oficial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que no se ha constatado observación alguna.

Igualmente, se ha requerido al Servicio Nacional de Catastro, información del propietario del inmueble, ubicación del inmueble, medidas y linderos, superficie de tierra edificada, categoría de la edificación de la propiedad horizontal, siendo esta respondida por medio de la Nota S.N.C. N° 613 del 31 de agosto del año en curso.

También se ha constatado la exclusividad de la titularidad del bien y su libre disponibilidad, por medio de los documentos originales de certificación de condición de condominio del inmueble y de libre disponibilidad de bienes e interdicción.

La propietaria del inmueble ha presentado la carta de venta y aceptación de la tasación oficial, en fecha 26 de agosto del presente año.

Una vez más se señala el interés particular por este Inmueble, ya que se encuentra a solo una cuadra de la Sede Central del Ministerio de Hacienda, hecho que lo hace funcional, conveniente y práctico a efectos de mantener una relación fluida y ágil con las demás dependencias de la Institución.

De lo precedentemente mencionado, se puede evidenciar que el recurrente solicita la adquisición del inmueble, aplicando la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción.

Cabe señalar que la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **artículo 33** prescribe: "*Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación (...) en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ..*"

En estos casos, la máxima autoridad de la entidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), deberá dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

De igual manera, es pertinente advertir que el presente proceso de contratación pública, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 669/2011, que se encuentra anexo a estos autos, cubre satisfactoriamente el presupuesto referencial para satisfacer esta necesidad, para lo que respecta al presente Ejercicio Fiscal.

A fin de dar cumplimiento al Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inciso g) de la Ley.

Por tanto, ésta Coordinación considera procedente acreditar el supuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 33 inc. g) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" hábida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se recomienda a la Señora Directora General, dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción, conforme a las

4(cuatro)

facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de Setiembre de 2.008

Es mi Dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANZAS * COORD. UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Abog. NORMA POOL
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

RECIBIDO
2 0 SET. 2011
SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. Nº: 36379 /11